



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0668-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

Vistos:

Los expedientes presentados por los egresados de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 183-2023-D-FICP-UANCV, de fecha 04 de octubre de 2023, Oficio N° 188-2023-D-FICP-UANCV, de fecha 09 de octubre de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras / UANCV; Informe N° 075-2023-UANCV-SG/UGT, de fecha 27 de octubre de 2023, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 27 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1

Página 1



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0668-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

del artículo 45 de la Ley 30220;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través de los Oficios N° 183-2023-D-FICP-UANCV, Oficio N° 188-2023-D-FICP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del Informe N° 075-2023-UANCV-SG/UGT, para su aprobación;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 27 de octubre de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS DE LA



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0668-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que a continuación se indica:

A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

1. FIDEL ERNESTO SANCA AFANCHO
2. JONATHAN ZEA CASAS
3. WILLIAMS JHON MAMANI QUISPE
4. JULIO CESAR GALLEGOS QUIÑONEZ
5. JEAN PAUL LAYME HUANCA
6. JUAN MASIAS CALSIN CHAIÑA
7. YEFERSON LEONEL AGUILAR COAGUILA
8. JAIME AUGUSTO FLORES ALFARO
9. RONALD SUCASAIRE CHUQUIMAMANI
10. REYNALDO DANIEL HUISA VILLASANTE
11. FREDY LINDON HUALPA CCALLATA
12. YOEL ANTONI VARGAS CABRERA
13. ALDO QUISPE MARCE
14. LUIS JESUS SUAÑA DIAZ
15. CRISTHIAN FRANCO CHOQUE RAMOS
16. FRANK LUDWING DURAN CONDORI
17. RENE WILFREDO PARILLO QUISPE
18. JUAN CARLOS TUMBILLO MACHACA
19. DENNIS GIOVANNI GUTIERREZ MAMANI
20. EDMOND JOEL CHURA LOPEZ
21. DARWIN JHONEL CCASO VILCA
22. ANTONI JHOSEP APAZA FLORES
23. FRANKLIN BENJAMIN PASACA YANAPA
24. EDGAR ELISBAN MACHACA HUANCA
25. KENY PAUL PALLY MAMANI
26. LUIS LENIVER GAVINO MAQUERA
27. PERCY ROJAS TACO
28. JEFFRY JORDY CHAVEZ NARVAEZ
29. HENRY ARTURO INOFUENTE QUISPE
30. LEONARDO FELIPE ATENCIO FUENTES
31. YANIRE ANGELA MACHACA FLORES
32. JUAN CARLOS PAUCAR GUZMAN
33. YURIKO MALUBE ARELA QUISPE
34. JAVIER NELSON CCAHUANA GUTIERREZ
35. JUAN GASPAS CRUZ CHAMBILLA
36. WILLIAM DANNY MAMANI RUIZ
37. JUAN ALBERTO SUAÑA MULLISACA
38. LUIS ALBERTO ROJAS CUTIPA
39. JOSE MANUEL INQUILLA SUPO
40. EDINSON ALBERT ITO MAMANI
41. FREDY ALBERTO PARICAHUA PARILLO





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0668-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

42. ELVIS SAMY SAMUEL LUQUE CAIRA
43. ELISEO ALBERTO QUILLA CAYLLAHUA
44. MAYSON RONAL QUISPE MAMANI
45. JOHN NILTON CCAMA LIPA
46. ALEX EDGAR QUISPE PELINCO
47. JORGE LUIS ROMERO ALFARO
48. YUBER FRANCO TIÑA APAZA
49. JOHN WILBER VELASQUEZ MAITA
50. RENZON VALERIO PERALTA CAUNA
51. JHOAN LEON MUÑOZ
52. LUGUI ANDRE RAMOS COARITE
53. LUIS RAUL MACHACA FERNANDEZ
54. FREDDY DANIEL GARCIA MANRIQUE
55. ELVIS EMERSON PAYE MAMANI
56. LUIS FERNANDO PUMA MAMANI
57. NILTON FELY CCUNO YUCRA
58. EVER CALLATA HUANCA
59. HERNAN ALFONSO CHIQUÉ ACERO



B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA

1. CARLOS YURI VALERIANO MAMANI
2. PAUL YEPSON CHIRINOS CHINO
3. JAVIER CRISTIAN QUISPE TORRES
4. CHRISTIAN ANTONY APAZA MAMANI



C. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

1. ERIKSON EFRAIN BARREDA LOPEZ
2. DAVID JOSUE CORNEJO CALLATA
3. LUIS RAMIRO PEREZ OLARTE
4. DANTE MATEO MAMANI MARRON

D. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA

1. ELIAS CAHUI QUISPE
2. WILLIS MARIO RAMOS CCASA
3. RICHARD JOSE CRUZ AQUINO

E. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

1. EDITH MARGOTH AMBROSIO ESTOFANERO



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0668-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de octubre de 2023

F. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

1. SHEYLLA RUSSELL TIÑA APAZA
2. KATHERINE MARIBEL HUARACHA ROJAS
3. JOSE RODOLFO APAZA SILLO
4. GIOVANI JHOEL CABANA LAURA
5. OSCAR EDER CONDORI HUARSAYA
6. ELBER APAZA YANA
7. MAYRON CALIZAYA TACO
8. RUDY CHRISTIAN MAMANI MAMANI
9. SHANDAL GIANELLA SONCCO CALSIN
10. ROBERT HARLY ARESTEGUI TICONA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS; ESCUELAS PROFESIONALES, SUNEDU; OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA,OLA; SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; INTERESADOS; ARCH. JBN/RCC/rvp